

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-628

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 1° de febrero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero de febrero de dos mil veintidós.

No **se aceptará** la renuncia que hace el doctor DIEGO ALEXANDER ARCINIEGAS CHACON al poder conferido por el demandante SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., por no reunir los requisitos establecidos en el inciso 4° del Artículo 76 del C.G.P., como se observa no acompañó la comunicación enviada al demandante como lo establece la norma.

Por lo anterior no se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado por cuanto debe acreditar el envío de la comunicación al demandante.

NOTIFIQUESE

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 02 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e102054e526f0262cca3bd242bffb831b7d7358ecb3cf8c86c043a326ab0c2**

Documento generado en 01/02/2022 09:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>